

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

70.827/06. *Resolución del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública por el procedimiento puja al alza «sobre cerrado», procedente de las distintas Unidades del Organismo, según expediente 104-JCC/2006/07/O.*

1. Objeto: Enajenación de ganado equino procedente de las Unidades del Organismo Autónomo, por el procedimiento de «puja al alza», sobre cerrado».

2. El ganado objeto de la enajenación, se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes Unidades:

Depósito de Sementales de Ávila, sito en carretera de Valladolid, sin número, código postal 05004, teléfono 920351284.

Depósito de Sementales de Jerez de la Frontera (Cádiz), sito en paseo de Sementales 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), teléfono 956311680.

Depósito de Sementales de Écija (Sevilla), sito en calle nueva 2, de Écija (Sevilla), teléfono 954835310.

Depósito de Sementales de Zaragoza, sito en Camino del abejar, sin número, código postal 50190 de Zaragoza, teléfono 976792100.

Depósito de Sementales de Santander, sito en calle Camogiro, sin número, (Santander), teléfono 942339044.

3. El horario de visita para reconocer el ganado, será en cada una de las Unidades, en días hábiles, desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día anterior de la entrega de sobres en horario de nueve horas a catorce horas.

4. Para tomar parte en la subasta, se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del 25 por ciento del importe del semoviente que tenga el precio de salida más elevado; equivalente a 225 €, según pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo imprescindible, cumplimentar el anexo II para la devolución de la fianza.

5. Se enajenarán treinta y cuatro (34 semovientes); 12 de Pura Raza Española, 4 de Pura Raza Ingles, 4 Anglo Árabes, 2 Bretones, 3 Zamorano-Leones, 5 de Pura Raza Árabe, 2 Caballo Deporte Español 1 Garañón Catalán y 1 Cruzado, «no útiles para el Estado», cuyas patologías y precio de salida de cada semoviente se indican en el anexo I, al pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. La documentación e información, será facilitada en la propia Unidad o en la Jefatura de Cría Caballar de Madrid, sito en paseo de Extremadura 445, código postal 28024 de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.

7. La entrega de sobres será como fecha límite el día 17 de enero de 2007 antes de las 14:30 horas, en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de Madrid, sito en paseo de Extremadura, 445, código postal 28024 de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.

8. La apertura de los sobres se realizará, en la sala de Juntas de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, en dos sesiones; primera sesión el día 18 de enero de 2007 a las diez horas, para comprobar la documentación general, y en segunda sesión el día 25 de enero de 2007, a las diez

horas, para la apertura de los sobres con las ofertas económicas.

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—El Teniente Coronel, Jefe del Área Financiera.

70.893/06. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente núm. 6 de Ferrol sobre asistencia marítima (buque «Hermanos Vega».*

Don Luis A. Insua Meirás, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente núm. 6 de Ferrol,

Por medio del presente, hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de noviembre de 2006 por el buque de salvamento «Salvamar Mirfak», al buque pesquero de bandera española, denominado «Hermanos Vega» con puerto de arribada en la misma fecha al muelle de La Palloza (A Coruña).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. núm. 310), reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Ferrol, 4 de diciembre de 2006.—El Juez Marítimo Permanente núm. 6 Ferrol, Luis A. Insua Meirás.

70.955/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de archivo del expediente de desahucio a don Manuel Parra Cabrera.*

Ignorándose el actual domicilio de don Manuel Parra Cabrera, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 30 de octubre 2006, Resolución mediante la que se acuerda el archivo del expediente de desahucio número 138/05, por inexistencia de su objeto, sin perjuicio de que se continúe con la reclamación de la deuda que pueda obrar en el Instituto. Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

70.956/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de doña Teresa Rodríguez Maldonado.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María del Carmen Rollán Pérez, representante legal de doña María Teresa Rodríguez Maldonado, por no hallarse en el de la avenida de Andalucía, edificio Presidente, número 3, portal 4, 7.º, D, de Granada, se hace saber que, por la Instructora del expediente administrativo de desahucio, que contra la señora Rodríguez Maldonado se instruye en el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por la presunta concurrencia de la causa de desalojo de la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, número 4, escalera 1, 5.º, A, prevista en el artículo 10.1.e) de la Ley 26/1999, de 9 de julio («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), se ha formulado, con fecha 3 de noviembre de 2006, propuesta de resolución, en la que, por considerar que queda acreditada la concurrencia de la causa de resolución de contrato antes citada, se propone la resolución del mismo, con el consiguiente lanzamiento de los ocupantes, y contra la que la interesada podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

71.051/06. *Anuncio de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se efectúa consulta pública del informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del Programa Operativo de Cooperación Transnacional del Sudoeste Europeo 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril de 2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de efectuar una evaluación mediambiental de los planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Unión Europea, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tal es el caso de los Programas Operativos 2007-2013 relativos a los Fondos FEDER y Fondo de Cohesión, regulados por el Reglamento (CE) 1083/06 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, que cumplen los requisitos señalados por el artículo 3.1 de la referida Ley 9/06.

Asimismo, esta ley obliga a someter a consulta pública el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar